

## DECRETO Nº 111/17

### **VISTO:**

La solicitud efectuada por la Secretaria de Cultura y Educación de esta Municipalidad, en relación a La obra de teatro "LOS INVENTORES ARGENTUM" realizada por el grupo local independiente Establo teatro Estudio y protagonizada por su autor y director Horacio Alcides Ruiz junto a los actores Roberto Arcuri y María Belén Czerwiak;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta obra de teatro, estrenada en las instalaciones del Cine Teatro Enrique Muiño en octubre del año pasado, cuenta con una importante trayectoria, ya que ha obtenido grandes logros, entre los que podemos destacar el reconocimiento otorgado por Agencia Córdoba Cultura, con el premio a la "Creación y Producción Teatral 2016", Artes escénicas Córdoba, la elección para participar del XI Festival "Pensar con Humor", actuando en el Teatro del Libertador Gral. San Martín de la ciudad de Córdoba, la inclusión de la misma en la agenda del Festival más importante de la provincia FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MERCOSUR, donde ya se encuentra confirmada su presentación y finalmente la confirmación de contar con el apoyo del INSTITUTO NACIONAL DE TEATRO, quien bajo expte. Nº 1299/17 ha confirmado el subsidio para realizar una gira teatral, que comenzará en el mes de julio de 2017, recorriendo salas de Buenos Aires, Entre Ríos, San Luis y Córdoba;

Que sin lugar a dudas, la amplia y destacada trayectoria artística obtenida por este grupo de actores locales, colma de orgullo a toda la comunidad capillense, haciéndolos merecedores de la consideración y respeto de este Departamento Ejecutivo, quien expresa su reconocimiento mediante la presente declaración de Interés Municipal;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

## **DECRETA**

**Artículo 1º.-:** DECLARASE de INTERES MUNICIPAL a la Obra de Teatro "Los Inventores Argentum" realizada por el grupo local independiente Establo Teatro Estudio, protagonizada por su autor y director Horacio Alcides Ruiz junto a los actores Roberto Arcuri y María Belén Czerwiak.-

**Artículo 2º.-:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Cultura y Educación de esta Municipalidad.-

**Artículo 3º.-:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 04 de julio de 2017.-

FIRMADO:                   ALBERTO BRUZZONE  
SEC. CULTURA Y EDUCAC.

GUSTAVO SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL